

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR CON FECHA 9 DE ABRIL DE 2013.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN

Sres. Concejales.-

D. JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL
DÑA. PILAR MILAGROS PITARQUE
D. SAID ROYO MAHMOUD
DÑA MARIA ANGELES FERRER LASALA
D. MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA
DÑA. MARIA REYES BES BADAL
D. SANTIAGO BARRERA LARREA
D. JOSÉ ÁNGEL ESTEBAN CASO

En la villa de Híjar, siendo las 19:30 horas del día 9 de abril de 2013, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

Existiendo quórum suficiente, se constituyen en Pleno y adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún concejal desea efectuar alguna objeción al borrador del acta de la sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013. No formulándose ninguna objeción, queda aprobada por unanimidad.

2.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA APROBACIÓN DEL LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2/2012 Y 3/2012 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2012.

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta al pleno de la aprobación mediante Decretos Alcaldía números 52/2012 y 54/2013, de 27 de marzo y 2 de abril respectivamente, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDÍA Nº 52/2013

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 2/2012 del ejercicio 2012, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable de Intervención.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2012, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
1	33.622.02	Guardería municipal	23.531,37
TOTAL GASTOS			23.531,37

Altas en concepto de Ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros
1	870.01	Remanente para gastos con financiación afectada	23.531,37
TOTAL INGRESOS			23.531,37

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

“DECRETO DE ALCALDÍA 54/2013

Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de marzo de 2013 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 19 de marzo de 2013 así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2012, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
33	22608	Gastos en Semana Santa	279,29
33	22609	Gastos en Cultura	10.785,03
34	22609	Gastos en actividades deportivas	4.179,63
13	91300	Amortización préstamo CAI 43 Cuartel Guardia Civil	6,74
TOTAL GASTOS			15.250,69

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
33	48011	Subvención Grupo Parroquial Juvenil	94,39
33	48021	Subvención Asoc. de Jubilados San Blas	15.149,56
16	21000	Agua y Alcantarillado	6,74
TOTAL GASTOS			15.250,69

SEGUNDO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.*

TERCERO. *Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.”*

3.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2012.

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta al pleno de la aprobación de la Liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2012 mediante Decreto Alcaldía número 55/2013 de 5 de abril de 2013, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDÍA Nº 55/2013

Visto que con fecha 2 de abril de 2013 se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012.

Visto que con fecha 3 de abril de 2013 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 3 de abril de 2013, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2012:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.277.656,60	1.065.725,75	
b) Otras operaciones no financieras	3.000,00	101.363,17	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.280.656,60	1.167.088,92	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	0,00	78.403,33	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	1.280.656,60	1.245.492,25	35.164,35
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			23.531,37
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			58.695,72

Remanente de Tesorería	Importe
1. (+) Fondos Líquidos	428.388,88
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	583.112,02
- (+) del Presupuesto corriente	71.000,56
- (+) del Presupuesto cerrado	511.646,69
- (+) de operaciones no presupuestarias	464,77
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	362.225,59
- (+) del Presupuesto corriente	17.516,67
- (+) del Presupuesto cerrado	63.851,09
- (+) de operaciones no presupuestarias	280.857,83
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)	649.275,31
II. Saldos de dudoso cobro	0,00
III. Exceso de financiación afectada	0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	649.275,31

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

<i>Estado de Gastos</i>	<i>Importe</i>
<i>Créditos iniciales</i>	<i>1.474.923,90</i>
<i>Modificaciones de créditos</i>	<i>-175.219,05</i>
<i>Créditos definitivos</i>	<i>1.299.704,85</i>
<i>Gastos Comprometidos</i>	<i>1.245.492,25</i>
<i>Obligaciones reconocidas netas</i>	<i>1.245.492,25</i>
<i>Pagos realizados</i>	<i>1.227.975,58</i>
<i>Obligaciones pendientes de pago</i>	<i>17.516,67</i>
<i>Remanentes de crédito</i>	<i>54.212,60</i>

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

<i>Estado de Ingresos</i>	<i>Importe</i>
<i>Previsiones iniciales</i>	<i>1.474.923,90</i>
<i>Modificaciones de previsiones</i>	<i>-175.219,05</i>
<i>Previsiones definitivas</i>	<i>1.299.704,85</i>
<i>Derechos reconocidos netos</i>	<i>1.280.656,60</i>
<i>Recaudación neta</i>	<i>1.209.656,04</i>
<i>Derechos pendientes de cobro</i>	<i>71.000,56</i>
<i>Exceso previsiones</i>	<i>19.048,25</i>

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Sexto. Resultando que la liquidación presupuestaria se sitúa en superávit, de conformidad con el artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, proceder a destinar dicho superávit a reducir el endeudamiento neto.”

4.- APROBACION DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE SOCORRISTAS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES EN REGIMEN DE DERECHO LABORAL Y CON CARÁCTER TEMPORAL.

Siendo preciso llevar a cabo la contratación de dos plazas socorristas acuáticos vacantes en estos momentos, por ser preciso cubrir dichas vacantes durante la temporada de apertura de las piscinas municipales entre los meses de junio a septiembre de 2013, para este Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaría de fecha 25 de marzo de 2013 y de Intervención de igual fecha.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 30.1.q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Agricultura y Medio Ambiente, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de dos plazas de socorristas acuáticos para este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE SOCORRISTAS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL Y CON CARÁCTER TEMPORAL.

Primera.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la selección para la contratación con carácter temporal y en régimen de derecho laboral, jornada a tiempo parcial (35 horas a la semana) mediante el sistema de concurso de méritos de 2 socorristas para prestar sus servicios en las Piscinas Municipales de Híjar, durante la temporada de verano 2013, desde el día 15 de junio hasta el día 15 de septiembre.

Segunda.- Funciones.

Especialista en posesión de título autorizado por la Administración competente que le acredita como persona con los conocimientos necesarios para desempeñar las labores de vigilancia y prevención de accidentes en el agua y recinto de baño. Es el responsable de las tareas de salvamento y prestación de primeros auxilios en el recinto de las instalaciones.

Igualmente atenderá las necesidades propias que requieran los vasos y su entorno cercano, tales como limpieza o calidad del agua. Vigilancia, salvamento, prevención y atención de accidentes. Velar por la seguridad de los usuarios y por el cumplimiento de la normativa de piscinas.

Deberán ejecutar todas aquellas tareas que dentro de las líneas definidas a ellas sean precisas, para la buena marcha de las piscinas, todo ello bajo la dirección-control y dependencia del Director de la instalación.

Tercera.- Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

1º.- Para ser admitidos, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 del EBEP.*
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- c) Estar en posesión de titulación acreditada por organismo competente, con el grado de conocimiento suficiente en materia de salvamento acuático y prestación de primeros auxilios.*
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.*
- e) No haber sido despedido laboralmente ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.*

2º.- Los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo para la presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato correspondiente.

Cuarta.- Instancias y plazo de presentación.-

1º.- Las instancias de los aspirantes solicitando tomar parte en el concurso, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, se dirigirán al Presidente de la Corporación, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.*

- Fotocopia de la titulación conforme base 3, punto c.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.
- Documentación acreditativa de no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

2º.- Las instancias, junto con el resto de documentación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento antes del 17 de mayo de 2013.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Admisión de instancias.-

1º.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha de la constitución del Tribunal para la valoración de méritos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial sin perjuicio de que se informe personalmente a los interesados, concediéndose un plazo de diez días hábiles de conformidad con el artículo 71 de la Ley Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos.

2º.- En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Sexta.- Procedimiento de selección.-

El sistema elegido para proveer las plazas de la presente convocatoria es el concurso, cuya valoración se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

A) Experiencia profesional

A1.- Por haber prestado servicios como Socorrista Acuático: 5 puntos por mes completo, con un máximo de 60 puntos.

B) Formación

Por asistencia acreditada a cursos de formación relacionados con el puesto objeto de la convocatoria, impartidos por centros privados reconocidos o por cualquier Administración Pública, se valorarán de la siguiente forma:

B1.- Cursos hasta 50 horas: 2.5 puntos por curso.

B2.- Cursos entre 51 y 100 horas: 5 puntos por curso.

B3.- Cursos de más de 100 horas: 7 puntos por curso.

Se incluirá como mérito valorado la titulación que se exige en el punto 3.c para participar en el concurso.

No se tendrán en cuenta aquellos documentos que justifiquen la superación de cursos pero no contengan el número de horas lectivas recibidas.

La puntuación máxima alcanzable en el apartado de formación será de 40 puntos.

C) Otros

C1.- Estar en posición de la Licencia Federativa anual para 2013, 5 puntos.

C2.- Documento que acredite prácticas de reciclado en los últimos dos años, 5 puntos.

D) Entrevista.

Esta fase del concurso podrá ser suprimida a criterio del Tribunal, si del resultado de la valoración de los puntos anteriores, no fuera necesaria aclaración alguna, ni ampliación o mejora de la documentación aportada, ni valoración personal de los concursantes.

En su caso consistirá en una entrevista que el tribunal mantendrá con los concursantes para concretar los méritos acreditados y valorar su adecuación al puesto de trabajo.

D1.- Esta entrevista se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

Forma de acreditar los méritos.

Los modos de acreditar los méritos aportados al concurso serán los siguientes:

- Aportando los documentos originales para que el encargado del Registro de Documentos pueda cotejarlos y compulsarlos.
- Mediante fotocopia compulsada por otra administración u organismo competente.
- Mediante certificación emitida por la empresa o administración contratante, en el que se especifique la identificación del contratante, del contratado, el puesto desempeñado y la duración de la relación laboral o funcionarial.
- Por aportación de la vida laboral en unión de los respectivos contratos.

Séptima.- Tribunal.-

1º.- El Tribunal calificador, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Carmelo Meseguer Bernad o persona en quien delegue.

Secretario: Isabel Millán Pina o persona en quien delegue.

Vocales:

Joaquín Monzón Rubira o persona en quien delegue.

Maria Teresa Gimeno Salvador o persona en quien delegue.

2º.- La pertenencia al tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3º.- La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.

4º.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del presidente y del secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

5º.- Los nombres de los miembros del Tribunal, podrán ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6º.- En el caso de creerlo necesario el Tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuáles carecerán de voz y voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

7º.- El Tribunal tendrá la categoría que corresponda al grupo funcional al que se asimile la plaza a los efectos de percepción de asistencias por parte de sus miembros.

8º.- El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará, por razón de analogía y en cuanto sea posible, a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava.- Propuesta de asignación de puntuación.-

Concluido el proceso se levantará acta por el Tribunal, autorizada con la firma del Presidente y el Secretario, estableciéndose en la misma la lista de aspirantes con sus correspondientes puntuaciones, elevando propuesta al Presidente de la Corporación, la cual será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la web municipal sin perjuicio de la notificación individualizada de los aspirantes, formándose con los aspirantes no seleccionados una bolsa de empleo, según el orden de puntuación obtenido, para cubrir posibles bajas y otras necesidades

circunstanciales del servicio surgidas durante el período de contratación, con vigencia para la temporada de verano actual.

Novena.- Presentación de documentos.-

1º.- El aspirante propuesto habrá de presentar la documentación acreditativa de cumplir los requisitos exigidos en el plazo de diez días siguientes al de la fecha de la publicación de la lista de aprobados.

Los documentos a presentar serán los siguientes:

1) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2º.- Si dentro de dicho plazo no se presentara la referida documentación, o se comprobase que el aspirante no cumple alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, éste no podrá ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de sus instancias. Planteada alguna de estas circunstancias o si el candidato seleccionado no pudiera suscribir el correspondiente contrato en el plazo fijado por causas ajenas a su voluntad (enfermedad, accidente...), el Presidente requerirá la presentación de documentos al siguiente candidato de acuerdo con la puntuación establecida por el Tribunal. Si no existieran en los casos mencionados otros candidatos en la lista, se formulará nueva convocatoria.

Décima.- Bolsa de empleo.

El Tribunal de Selección confeccionará una Bolsa de Empleo con los aspirantes no seleccionados según el orden de puntuación obtenido, para cubrir posibles bajas y otras necesidades circunstanciales del servicio surgidas durante el período de contratación, con vigencia para la temporada de verano 2013.

Undécima.- Retribuciones.-

La plaza se halla dotada con el sueldo mensual de 976,11 euros, sin incluir la parte proporcional de pagas extraordinarias, en jornada de 35 horas semanales y estará sujeta a los derechos y obligaciones dimanantes del Convenio de Personal Laboral del Ayuntamiento de Híjar.

La contratación se realiza con cargo a la partida 92/130.00 del presupuesto municipal.

La distribución de la jornada se hará de acuerdo con las necesidades del servicio, debiendo cubrir el horario de apertura de las piscinas municipales de lunes a domingo.

Duodécima.- Protección de datos.-

De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos Personales, se informa a los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en el fichero de "Personal" titularidad de este Ayuntamiento, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto ofertado. Sus datos personales junto con su valoración, podrán aparecer publicados en la página web municipal con la finalidad de dar publicidad al procedimiento. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales dirigiéndose a este Ayuntamiento: Plaza de España nº 13, 44530 Híjar (Teruel)

Decimotercera.- Legislación aplicable.-

La convocatoria se rige por las presentes bases y por la siguiente normativa: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Híjar.

Decimocuarta Impugnación.-

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Segundo.- Dar publicidad a la convocatoria mediante su publicación en el Tablón de Edictos municipales y la Web municipal, así como mediante Voz Pública.

5.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2013.

Visto que con fecha 22 de abril de 2013 por el Alcalde se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de Bar de las piscinas municipales mediante la modalidad de concesión, al considerarse centro social de reunión de los vecinos de la localidad durante dicha época, y no disponiendo de medios para su directa prestación por el Ayuntamiento, entre el 15

de junio y el 15 de septiembre de 2013, fechas en las que permanecen abiertas las piscinas municipales.

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público de bar las piscinas municipales, mediante la modalidad de concesión, por el Alcalde se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, ya que se trata de un contrato de gestión de servicio cuyo presupuesto de gastos de primer establecimiento es inferior a 500.000 euros y su plazo de duración es inferior a cinco años. En concreto, no hay previsión de gastos de primer establecimiento dado que el servicio será prestado en las instalaciones municipales que resultan adecuadas para su prestación sin mayor inversión. De igual forma, el plazo de duración del contrato es de tres meses, en concreto del 15 de junio al 15 de septiembre de 2013. Por tanto, queda amparado por lo dispuesto en el artículo 172 apartado b) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre. De igual forma, conforme al artículo 177.2 del mismo cuerpo legal, siendo el valor estimado de la contratación inferior a 60.000 euros, no será necesario publicar anuncio de licitación.

Visto que con fecha 25 de marzo de 2013 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 25 de marzo de 2013 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2013 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 2 de abril de 2013, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Agricultura y Medio Ambiente, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la gestión del servicio público de bar de las piscinas municipales, mediante la modalidad de concesión, al considerarse centro social de reunión de los vecinos de la localidad durante dicha época, y no disponiendo de medios para su directa prestación por el Ayuntamiento, entre el 15 de junio y el 15 de septiembre de 2013, fechas en las que permanecen abiertas las piscinas municipales.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de gestión del servicio público de Bar de las piscinas municipales, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero. Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas por el órgano de contratación.

Cuarto. Negociar con los licitadores las ofertas que éstos hayan presentado para adaptarlas a los requisitos indicados en el pliego, con el fin de que se identifique la oferta económicamente más ventajosa.

6.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay asuntos de urgencia.

7.- DECRETOS DE ALCALDÍA Y OBLIGACIONES DE PAGO RECONOCIDAS POR EL ALCALDE-PRESIDENTE.

DECRETOS DE ALCALDÍA

Por el Sr. Presidente se procede a dar cuenta de los siguientes Decretos y Resoluciones:

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Decreto de Alcaldía nº 35/2013 Sobre concesión de ayuda económica al Grupo de Teatro de Híjar, con cargo a la partida 92/480.00

Decreto de Alcaldía nº 36/2013 Sobre concesión de Subvención a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Público Luis Turón, con cargo a la partida 33/480.19

Decreto de Alcaldía nº 37/2013 Sobre concesión de Subvención a la Ludoteca "San Jorge", con cargo a la partida 33/480.20

Decreto de Alcaldía nº 38/2013 Sobre concesión Subvención al Grupo de Alabarderos, con cargo a la partida 33/480.14

Decreto de Alcaldía nº 39/2013 Sobre reconocer exención de la cuota del Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica.

Decreto de Alcaldía nº 40/2013 Sobre reconocer exención de la cuota del Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica.

Decreto de Alcaldía nº 41/2013 Sobre reconocer exención de la cuota del Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica.

Decreto de Alcaldía nº 42/2013 Sobre aceptación cesión gratuita del bien vehículos Renault Express y devolución de 135 euros en concepto de compensación de gastos correspondientes ITV y 6 meses de vigencia del Seguro a terceros.

Decreto de Alcaldía nº 43/2013 Sobre aceptación de baja en el padrón de Tasa por entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo.

Decreto de Alcaldía nº 44/2013 Sobre reconocimiento cuarto trienio a la trabajadora municipal Dña. M^a José Espinosa Clavero.

Decreto de Alcaldía nº 45/2013 Sobre reconocimiento cuarto trienio a la trabajadora municipal Dña. Teresa Salvador Gimeno.

Decreto de Alcaldía nº 49/2013 Sobre aprobación liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

Decreto de Alcaldía nº 52/2013 Sobre aprobación del expediente de modificación de créditos nº 2/2012.

Decreto de Alcaldía nº 54/2013 Sobre aprobación expediente modificación de créditos nº 3/2012

Decreto de Alcaldía nº 55/2013 Sobre aprobación Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2012.

ÁREA DE URBANISMO, SERVICIOS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

Decreto de Alcaldía nº 34/2013 Sobre adjudicación contrato ejecución obras reparación de la piscina infantil.

Decreto de Alcaldía nº 46/2013 Sobre concesión de Licencia urbanística.

Decreto de Alcaldía nº 47/2013 Sobre concesión de prórroga de Licencia urbanística.

Decreto de Alcaldía nº 48/2013 Sobre concesión de prórroga de Licencia urbanística.

Decreto de Alcaldía nº 50/2013 Sobre concesión de Licencia urbanística.

Decreto de Alcaldía nº 51/2013 Sobre concesión de Licencia urbanística.

Decreto de Alcaldía nº 53/2013 Sobre aprobación expediente de contratación para la obra de Pavimentación y alumbrado de las calles adyacentes a la Crt. de Alcañiz.

OBLIGACIONES DE PAGO RECONOCIDA LA OBLIGACION POR EL ALCALDE-PRESIENTE

Por Sr. Alcalde- Presidente se da cuenta al Pleno, de las siguientes relaciones de facturas reconocidas la obligación desde el pleno de 13 de marzo de 2013:

Nº de Relación	Concepto	Importe (€)
7/2013	1ª Quincena de Marzo	22.063,65
8/2013	2ª Quincena de Marzo	7.593,00

Habiendo quedado todas ellas a disposición de los miembros del pleno, por el Alcalde en funciones se pregunta a los miembros del Pleno si desean formular alguna consulta sobre alguna de las facturas contenidas en las relaciones de pago. No se formulan consultas.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta igualmente del último arqueo de caja que data del día 5 de abril de 2013 y que arroja una disposición de tesorería ascendente a 372.378,11 euros.

10.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se informa de los siguientes asuntos:

1. Se informa que recientemente salió en la prensa la existencia de unos estudios para realizar prospecciones de gas en el término municipal de Híjar. Sobre este asunto se quiere señalar que no hay ningún expediente abierto por este asunto en el Ayuntamiento y que se trata de gestiones que se deben haber realizado con el Gobierno de Aragón.

2. Se informa de los siguientes trabajos que va acometer la brigada municipal de obras:

- Reparación de los daños ocasionados con motivo del corrimiento de tierras provocado en el Parque del Calvario por la lluvia.
- Levantamiento de muro en el Plano Alto que pondrá fin a las obras ejecutadas en el mismo.
- Reparación de los muros de carga del Parque Tío Jorge.

3. Informar que se han concluido los trabajos de reparación de la piscina infantil. De igual forma, se ha pedido presupuesto para reparar los desperfectos de la piscina grande, que han sido valorados en 4.552,62 euros, y cuya ejecución se prevé iniciar a mediados de este mes de abril.

4. Se informa sobre los actos de celebración del día de San Jorge. En cuanto al menú de la tradicional comida de San Jorge, se informa que estará compuesta de potaje de garbanzos, albóndigas y flan, además de pan agua y vino. Las actividades serán las que tradicionalmente se vienen celebrando; guiñote, bingo y música.

5. Se informa que se ha redactado el pliego de condiciones para la contratación de las obras correspondientes al Proyecto de Pavimentación y Alumbrado de calles adyacentes a la Ctra. de Alcañiz. Para la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, se han invitado a tres empresas que deberán presentar sus ofertas hasta el día 17 de abril de 2013.

Por el Sr. Alcalde se ofrece turno de pregunta y consideraciones a los miembros de la corporación.

No hay consultas.

No habiendo más intervenciones, se levanta la sesión, siendo las 20:30 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Luís Carlos Marquesán Forcén.

Alejandra E. Mezquida Mejías.